

Plazas para Maestros volantes

Provincia	Maestros	Maestras	Provincia	Maestros	Maestras	Provincia	Maestros	Maestras
Alava	5	6	Granada	3	2	Palmas (Las)	3	6
Albacete	5	3	Guadalajara	3	0	Pontevedra	3	0
Alicante	4	0	Guipúzcoa	5	6	Salamanca	4	1
Almería	5	0	Huelva	5	5	Sta. C de Tenerife..	2	4
Ávila	2	0	Huesca	6	4	Santander	3	1
Badajoz	5	1	Jaén	0	2	Segovia	4	0
Balcares	2	6	León	5	0	Sevilla	1	0
Barcelona	6	1	Lérida	5	1	Soria	4	6
Burgos	7	5	Logroño	4	8	Tarazona	7	7
Cáceres	3	0	Lugo	0	0	Teruel	3	7
Cádiz	6	7	Madrid	0	0	Toledo	5	3
Castellón	5	0	Málaga	2	0	Valencia	3	0
Ciudad Real	4	2	Murcia	0	0	Valladolid	8	4
Córdoba	1	0	Orense	2	0	Vizcaya	6	2
Coruña (La)	7	1	Oviedo	3	0	Zamora	5	0
Cuenca	3	3	Palencia	3	0	Zaragoza	7	2
Gerona	6	6						

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Portero del Conservatorio de Música de Murcia por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios.

Reunido el Tribunal, ha acordado señalar el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de la mañana, para el comienzo de los ejercicios que han de constituir el concurso-oposición para cubrir la plaza de Portero, vacante en este Centro y convocada por Resolución de veintiséis de mayo último.

Murcia, 16 de noviembre de 1961.—El Presidente, M. Masotti.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Energía nuclear», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por la que se indican fecha, hora y lugar de presentación del único aspirante.

Se convoca al señor opositor, único aspirante a la referida cátedra, para que realice su presentación ante el Tribunal el día 8 de enero próximo, a las doce horas, en el local del Instituto de Optica «Daza de Valdés», Serrano, 123.

En dicho acto, el señor opositor entregará los trabajos profesionales y de investigación y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos fuentes y programa de la disciplina que comprende la cátedra, así como cuantos méritos pueda alegar el aspirante. El Tribunal le notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Presidente, José María Otero Navascués.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla del Servicio de Extensión Agraria y siendo indispensable cubrir las para el normal desenvolvimiento de las funciones que le están encomendadas.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convocan oposiciones libres para proveer siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y los demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos del Organismo.

Segundo. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria y, en lo que no esté en ella

dispuesto, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero. Podrán tomar parte en estas oposiciones las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos diecisiete años y no exceder de los treinta y cinco años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsadas de ningún Cuerpo de Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto. Las que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud a esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya solicitud harán constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de este Organismo, Alberto Bosch, número 16, planta séptima, si bien podrá llevarse a efecto igualmente a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas y las solicitantes deberán presentar conjuntamente con su solicitud el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las oficinas del Servicio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Organismo en la misma dirección indicada.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidas aquellas que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y si están o no exentas del primer ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Las interesadas podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. La lista definitiva de aspirantes admitidas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. En momento oportuno, por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antela-

ción, la fecha, hora y lugar en que se habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar las opositoras.

Septimo. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acertado al encontrarse en posesión del título de Maestra, Bachiller Elemental, Bachiller Laoral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora a un tema sacado a la suerte del programa de cultura general que se publica como anexo a esta convocatoria.

2.ª Escritura al dictado y análisis gramatical.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

B) Las aspirantes calificadas de «aptas» en la prueba anterior, y las que hayan sido declaradas exentas de la misma, realizarán un ejercicio que constará de cuatro partes:

1.ª Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.ª Confección de un cuadro estadístico durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

3.ª Confección de un cliché para ciclostil en el espacio de quince minutos.

4.ª Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

C) Las aspirantes aprobadas en la prueba anterior realizarán un último ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre organización administrativa que se publica con la presente convocatoria.

Octavo. La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A) Se calificará solamente de apto o no apto.

Ejercicio B) Se asignarán de cero a diez puntos por cada una de las pruebas.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución; para la tercera, el encuadramiento, perfección y limpieza en la escritura, y para la cuarta, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma.

Ejercicio C) Se concederán de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podrá ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Noveno. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables. En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

Decimo. Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositoras que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que las opositoras que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.

f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social, estar exenta de él o tener solicitado su cumplimiento.

g) Fe de vida que acredite su estado civil.

h) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo. Quienes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras que habiendo superado todos los ejercicios y según el orden de calificación obtenida tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canals.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

ANEXO

Questionarios que han de regir para la práctica de la oposición

PRIMER EJERCICIO

Historia

Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2.º La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.

Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5.º La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6.º La segunda República española: situación del país en esta época.

Tema 7.º El Movimiento Nacional.

Tema 8.º Visión histórica de los grandes Imperios de la antigüedad.

Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.

Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El Imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Literatura y Arte

Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14. El Siglo de Oro español.

Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 93.

Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.

Geografía

- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
- Tema 21. Geografía económica en España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
- Tema 22. Geografía económica de España: la artesanía, la industria, la minería, el turismo.
- Tema 23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
- Tema 24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

TERCER EJERCICIO

Tema 1.º Estructura del Estado español. Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos. El Jefe del Estado. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 2.º Leyes fundamentales: Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Ley de Sucesión. Cortes Españolas. El Referéndum. Principios fundamentales del Movimiento. El Caudillo. Jefe del Movimiento Nacional.

Tema 3.º Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales deberes y derechos. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 4.º Administración Central. Presidencia del Gobierno y Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia. Organización y funciones.

Tema 5.º Hacienda Pública: su concepto. Ley de Administración y Contabilidad. Organización y funciones del Ministerio de Hacienda.

Tema 6.º Ministerios de la Gobernación, de Educación Nacional y de Obras Públicas. Organización y funciones.

Tema 7.º Ministerios de Trabajo, de Industria y de Comercio. Organización y funciones.

Tema 8.º Ministerios de Información y Turismo, de la Vivienda y Secretarías Generales del Movimiento. Organización y funciones.

Tema 9.º Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire. Organización y funciones.

Tema 10. Ministerio de Agricultura. Organización general. Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas, excepto de la de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Tema 11. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 12. Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria. Su organización y competencia. Secciones que comprende y Organismos autónomos que de ella dependen, excepto el Servicio de Extensión Agraria.

Tema 13. Servicio de Extensión Agraria. Atribuciones, organización, funciones.

Tema 14. Ley de Procedimiento Administrativo. Principales disposiciones de la misma en orden al Procedimiento.

Tema 15. Administración Local. Organización provincial española. Gobernadores civiles: sus atribuciones. Diputaciones Provinciales: organización y funcionamiento. Organización municipal. Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos y se cita a los señores concursantes.

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 2 de agosto del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 16 del mismo mes y año), para proveer plazas de Auxiliares administrativos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Vicesecretario administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Señor Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el Servicio de Concentración Parcelaria; señor Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del citado Servicio, y el señor Jefe del Departamento de Personal del mismo.

Secretario: Un Oficial primero administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

El día 5 de febrero próximo tendrá lugar en las oficinas centrales del Servicio, calle Alcalá, número 54, tercero, el reconocimiento médico de todos los aspirantes a cubrir las plazas de Auxiliares administrativos y cuya admisión figuraba en la Resolución del Servicio publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 10 de octubre último, incluso don Jesús María García Pardilla, quien en el plazo reclamatorio ha aportado los datos que oportunamente se le requirieron, para determinar si reúnen las condiciones físicas para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en el lugar mencionado a las diez de la mañana.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio se insertará el orden y forma en que se realizarán las pruebas previstas en la base sexta de la referida convocatoria de 2 de agosto del año en curso.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Delineante del Servicio Hidráulico.

En el número del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día diecisiete del corriente, se ha publicado la pertinente convocatoria anunciando las bases que han de regir en el concurso que se tramita para cubrir en propiedad una plaza de Delineante del Servicio Hidráulico, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de noviembre de 1961.—El Presidente, José Pérez Bustamante.—5.039.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Inspectores de substancias alimenticias, pertenecientes a la plantilla del Laboratorio Químico Municipal.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 16 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer, por oposición libre, dos plazas de Inspectores de substancias alimenticias, pertenecientes a la plantilla del Laboratorio Químico Municipal, dotadas cada una con el haber anual de veintidós mil pesetas, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes. En el mismo «Boletín» se publica el programa que ha de regir en la oposición.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias Químicas o Físico-Químicas, y reunir los demás requisitos que establece la convocatoria.

A la instancia deberá acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, las cuales no se devolverán en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de noviembre de 1961.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—4.984.